



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 103

RADICADO No. 156814089001-2024-00015-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: COSCUEZ S.A.
DEMANDADO: ANA VITALIA GONZÁLEZ DE PARRA y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de ampliación del plazo otorgado al profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO a través del auto calendado del catorce (14) de marzo hogaño; igualmente el auxiliar de la justicia antes anotado, solicita acompañamiento para visita al área que sería objeto de la servidumbre a realizar el día martes siete (07) de mayo a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.). Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, partiendo de las razones que presenta la apoderada de la parte demandante para la ampliación del plazo contenido en el auto calendado del catorce (14) de marzo hogaño, que fuere otorgado a favor del auxiliar de la justicia FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO, esta Juzgadora no encuentra obstáculo alguno para conceder lo peticionado.

En consecuencia, se amplía el término para la presentación de informe de avalúo al profesional CAÑON SOLANO, **inclusive** hasta el día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Corolario a lo anterior por secretaría líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional subestación Santa Barbara del municipio de San Pablo de Borbur, para su colaboración en el acompañamiento en visita al predio que sería objeto de la servidumbre, el día siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), suministrando los datos de contacto del auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el tres (03) de mayo de dos mil
veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 103

RADICADO No. 156814089001-2024-00015-00

SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75ba395a0b5cb13150a75f0af32c85160feaeaca22d5a9044118fef6abf4f1f0

Documento generado en 02/05/2024 07:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>